



ACUERDO CREE-108-2023

“CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA CREE”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (“CREE” o “Comisión”) tiene la función de desarrollar y hacer cumplir el marco regulatorio para implementar la Ley General de la Industria Eléctrica (“LGIE”), así como las demás que le corresponden en virtud de Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, para lo cual se le ha otorgado la autoridad para ejercer sus funciones regulatorias con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes.
2. Que la Comisión actualmente presenta necesidades administrativas necesarias a cubrir para el cumplimiento de las funciones de la CREE en el presente año fiscal; para lo cual el Directorio de Comisionados cuenta con la independencia funcional para suscribir todo tipo de contratos inherentes a su correcto y efectivo funcionamiento.
3. Que se ha identificado que la CREE cuenta con los recursos presupuestarios para llevar a cabo esta contratación dentro del período presupuestario actual.

Considerando:

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que de conformidad con las Disposiciones Generales del presupuesto para el año 2023, aplicadas de manera supletoria, las contrataciones no permanentes se formalizarán mediante Contrato de cada institución de la Administración Desconcentrada, en el que no deberá pactarse pago de bonificación por vacaciones; estos contratos tienen vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto, al personal contratado bajo esta modalidad como permanente y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo y que el Contrato haya sido firmado por ambas partes.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-50-2023 del 25 de septiembre de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4





numeral 4, artículo 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículos 145 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la contratación temporal de las personas que ejercerán las actividades de los puestos siguientes:

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vigencia del nuevo contrato
4		Director de Regulación	L99,200.00	1 oct- 31 dic
5		Jefe de Tarifas	L81,200.00	1 oct- 31 dic
6		Analista de Planificación de la Expansión	L52,668.00	1 oct- 31 dic
7		Jefe de Regulación y Normativa	L60,000.00	1 oct- 31 dic
8		Analista de Ajustes Tarifarios	L42,636.00	1 oct- 31 dic
9		Técnico en Tarifas	L37,149.00	1 oct- 31 dic
10		Técnico en Tarifas	L37,149.00	1 oct- 31 dic
11		Analista Económico y Financiero en Regulación	L52,668.00	1 oct- 31 dic
12		Técnico de Regulación de Sistemas Eléctricos	L37,149.00	1 oct- 31 dic
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vigencia del nuevo contrato
13		Jefe de Fiscalización	L81,200.00	1 oct- 31 dic
14		Jefe de Atención al Usuario y Agente	L50,000.00	1 oct- 31 dic
15		Oficial Técnico de Atención y Auditoría	L31,000.00	1 oct- 31 dic
16		Oficial Técnico de Atención y Auditoría	L31,000.00	1 oct- 31 dic
17		Técnico en Vigilancia de Gestión Comercial	L37,149.00	1 oct- 31 dic
18		Auditora de Fiscalización	L31,000.00	1 oct- 31 dic
19		Auditor de Fiscalización	L42,636.00	1 oct- 31 dic
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vigencia del nuevo contrato
20		Directora de Asesoría Jurídica	L123,279.00	1 oct- 31 dic
21		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización I	L45,810.00	1 oct- 31 dic
22		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización II	L37,090.00	1 oct- 31 dic
23		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización III	L37,090.00	1 oct- 31 dic
24		Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I	L59,810.00	1 oct- 31 dic
25		Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales II	L25,000.00	1 oct- 31 dic
26		Oficial Jurídico en Asuntos de Agente II	L37,090.00	1 oct- 31 dic
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vigencia del nuevo contrato
27		Directora de Comunicaciones	L82,000.00	1 oct- 31 dic
28		Técnico en Comunicaciones	L27,000.00	1 oct- 31 dic






DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vigencia del nuevo contrato
29		Directora de Planificación y Desarrollo Institucional	L120,000.00	1 oct- 31 dic
30		Jefe de Innovación y Tecnología	L40,000.00	1 oct- 31 dic
31		Jefe de Planificación y Evaluación	L62,200.00	1 oct- 31 dic
32		Analista de Planificación y Evaluación	L44,964.00	1 oct- 31 dic
33		Técnico de Soporte en Informática	L24,030.00	1 oct- 31 dic
34		Analista de Información Pública y Estadística	L23,000.00	1 oct- 31 dic
35		Analista de Información Pública y Estadística	L35,000.00	1 oct- 31 dic
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vigencia del nuevo contrato
36		Directora de Recursos Humanos	L82,000.00	1 oct- 31 dic
37		Generalista de Recursos Humanos	L37,400.00	1 oct- 31 dic
38		Auxiliar de Recursos Humanos	L25,000.00	1 oct- 31 dic
SECRETARIA GENERAL				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vigencia del nuevo contrato
39		Secretaria General	L82,000.00	1 oct- 31 dic
40		Oficial Técnico Legal	L33,000.00	1 oct- 31 dic
41		Oficial Técnico Legal	L33,918.00	1 oct- 31 dic
42		Oficial de Ventanilla	L18,000.00	1 oct- 31 dic
DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vigencia del nuevo contrato
43		Directora Financiera Administrativa	L82,000.00	1 oct- 31 dic
44		Contador General	L52,000.00	1 oct- 31 dic
45		Ejecutivo de Presupuesto	L40,000.00	1 oct- 31 dic
46		Analista Administrativo II	L31,000.00	1 oct- 31 dic
47		Analista Administrativo III	L26,744.00	1 oct- 31 dic
48		Oficial de Bienes	L19,000.00	1 oct- 31 dic
49		Recepcionista	L18,000.00	1 oct- 31 dic
50		Jefe de Servicios Generales	L36,568.00	1 oct- 31 dic
51		Auxiliar de Aseo e Higiene	L16,000.00	1 oct- 31 dic
52		Auxiliar de Aseo e Higiene	L16,000.00	1 oct- 31 dic
53		Técnico de Soporte en Informática	L23,000.00	1 oct- 31 dic
54		Asistente Ejecutiva	L38,433.00	1 oct- 31 dic
55		Motorista	L19,043.00	1 oct- 31 dic
56		Motorista	L19,043.00	1 oct- 31 dic
57		Técnico en Adquisiciones	L23,000.00	1 oct- 31 dic
58		Jefe de Adquisiciones	L44,485.00	1 oct- 31 dic
59		Técnico en Adquisiciones	L23,000.00	1 oct- 31 dic
60		Analista Administrativo I	L32,000.00	25 sept-31 dic



SEGUNDO: Delegar en el Comisionado presidente la firma de los contratos para los puestos que por el presente acto administrativo se aprueban.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiero-Administrativa de la CREE para que realicen los contratos correspondientes de conformidad con las disposiciones legales pertinentes de acuerdo con lo indicado en el acuerdo "PRIMERO".

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ





WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ